



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayabaca"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 082-2024-UNF/CO

Sullana, 01 de febrero de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 139-2024-UNF-VPAC de fecha 30 de enero de 2024; Oficio N° 026-2024-UNF-OAJ, de fecha 30 de enero de 2024; Informe N° 042-2024-UNF-P-DGA/URH de fecha 31 de enero de 2024; Informe N° 068-2024-UNF-OAJ de fecha 31 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, regulando en su Primera Disposición Transitoria, la potestad de la Comisión Organizadora, detallando: En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

Que, la Resolución Viceministerial N.° 045-2023-MINEDU, de fecha 29 de marzo de 2023, en su artículo 2, resuelve:

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayabaca"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que estará integrada por:

- JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ; como Presidente;
- MARIA JIMENEZ DE BENITES, como Vicepresidenta Académica; y
- BALDEMAR TENE FARFAN, como Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Oficio N° 139-2024-UNF-VPAC, de fecha 30 de enero de 2024, la Vicepresidenta Académica solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, autorización de permiso por motivo de salud para seguir su tratamiento en la ciudad de Lima, a descuento de mis vacaciones, los días 05, 06 y 07 de febrero del presente año, proponiendo en su ausencia al Dr. Baldemar Tene Farfán en calidad de encargado de la Vicepresidencias Académica.

Que, con Oficio N° 026-2024-UNF-OAJ, de fecha 30 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emita informe técnico respecto a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica.

Que, mediante Informe N° 42-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 31 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, considera viable el pedido de tres (03) días de libre disponibilidad, debiendo descontarse de su periodo vacacional, en tanto, la Dra. María Jiménez de Benites, fue designada en el cargo de Vicepresidenta Académica de la Comisión, el 02/04/2023, por cuanto a pesar de no haber cumplido aún el año de servicios en nuestra institución, si tendría días proporcionales a utilizar, es todo cuanto informamos, procediendo a derivar a su despacho el expediente para la emisión de la opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 068-2024-UNF-OAJ, de fecha 31 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe señalando: "Que, estando al informe emitido por la Unidad de Recursos Humanos es viable jurídicamente se le conceda lo solicitado por la Dra. María Jiménez de Benites - Vicepresidenta Académica de la UNF - por los días 05, 06 y 07 de febrero del presente año, debiendo tramitarse como 03 días de libre disponibilidad, los mismos deberán descontarse de su periodo vacacional, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNF, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 511-2021-UNF/CO, fecha 23 de diciembre de 2021. Que, resulta viable jurídicamente encargar al Dr. Baldemar Tene Farfán, Vicepresidente de Investigación de la UNF, la Vicepresidencia Académica de la UNF en adición a sus funciones, durante los días 05, 06 y 07 de febrero de 2024, a efectos de que asuma las funciones que corresponda a la encargatura".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayabaca"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 010-2024-SE-CO, de fecha 01 de febrero de 2024, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR el permiso por cuestión de salud para seguir su tratamiento médico, a cuenta de su periodo vacacional, solicitado por la Dra. María Jiménez de Benites, Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Frontera, en su Oficio N° 139-2024-UNF-VPAC, los días 05, 06 y 07 de febrero de 2024.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2024-SE-CO de fecha 01 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el permiso por cuestión de salud para seguir su tratamiento médico, a cuenta de su periodo vacacional, solicitado por la Dra. María Jiménez de Benites, Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Frontera, en su Oficio N° 139-2024-UNF-VPAC, los días 05, 06 y 07 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, al Dr. Baldemar Tene Farfán, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, los días que duren el permiso autorizado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación